



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003025 2020 0180 00
Asunto	ORDENA OFICIAR A CIFIN

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositadas la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito de solicitud de medidas cautelares aportado por la sociedad demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN - CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que la señora PAULA ANDREA ARANGO CASTRO identificada con C.C. N° 43.257.029, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dicha demandada posee en cada una de dichas entidades.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dirigido a la dirección electrónica del ente requerido, con copia a la apoderada de la parte actora Ana María Ramírez Ospina (notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co), quien deberá efectuar las gestiones de pago que allá se impongan.

En tal sentido, se **REQUIERE a la parte demandante** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de efectuar los pagos necesarios ante la central de información financiera, tendientes a propender por el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, o bien efectuar la notificación personal de la demandada y dar cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

T

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

951132cbe4b30f1faa9f49c2ee354d674289470e28af566f1695ad0e7aa19c9d

Documento generado en 02/06/2021 02:27:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**